



UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA

FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIAS SOCIALES

VISTO:

El Expediente N° 05-04-17905 Cuerpo I y II, mediante el cual se llama a concurso de títulos, antecedentes y oposición, para cubrir nueve (9) cargos de Profesor Asistente y trece (13) cargos de Profesor Ayudante A todos con dedicación simple en la asignatura "Derecho Penal II (Parte Especial)"; y

CONSIDERANDO:

Que por Resolución HCD N° 297/06 se efectuó el llamado a concurso y se realizó de acuerdo a lo dispuesto en la Ordenanza HCD N° 9/85 y supletoriamente por la Ordenanza HCS N° 8/86;

Que a fs. 185/228 obra el Dictamen en el cual los señores Miembros integrantes del Jurado dictaminan en forma unánime y conjunta el orden de mérito;

Que los postulantes: Mauricio Valentín Sanz (fs. 280), María Cecilia Manzano (fs. 282), Julio Antonio Loza (fs. 283), María Teresa Vocos (fs. 284), Ana Cecilia lombarda (fs. 285), María de los Milagros Gorgas (fs. 286), Alejandro Peralta Ottonello (fs. 287), Oscar Vera Barros (fs. 288) y Euclides Nicolás Rivera (fs. 290), impugnan el dictamen del jurado;

Que el postulante Ab. Gustavo Alberto Arocena a fs. 281. impugna el dictamen del jurado y a fs. 289, desiste de la impugnación interpuesta;

Que a fs. 308/312 obra el Dictamen N° 38.956 de la Dirección de Asuntos Jurídicos que concluye: "...De la lectura del Dictamen y de cada una de las impugnaciones presentadas, no surge que se deba aconsejar la nulidad del procedimiento de concursos, dado que no se han configurado para esta Dirección, ninguna de las causales que podrían aconsejar la nulidad del llamado a concurso. Los agravios expresados por los impugnantes no tienen entidad suficiente para modificar la labor desarrollada por los miembros del Jurados, quienes han tenido un dificultoso trabajo dada la cantidad y calidad de los presentados. Por otra parte y salvo mejor criterio de los miembros del H. Consejo Directivo, tampoco emerge la necesidad de solicitar aclaración y/o ampliación del Dictamen del Jurado, dado que el mismo es claro, meduloso y no deja lugar a dudas respecto de la propuesta que formulan para ser considerada por el H. Cuerpo que es el órgano que deberá, en la medida de compartir el Dictamen, aprobarlo y designar a los candidatos ubicados en los veintidós primeros lugares del orden de mérito, en los cargos mencionado en el llamado a concurso..."

Que la Comisión de Enseñanza y Concursos comparte en todos sus término el Dictamen de la Dirección de Asuntos Jurídicos;

Que puesto a consideración, fue aprobado por unanimidad;

Por ello;

**EL H. CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE DERECHO Y
CIENCIAS SOCIALES
R E S U E L V E:**

Art. 1º.- No hacer lugar a las impugnaciones deducidas por los postulantes: **Mauricio Valentín SANZ**, **María Cecilia MANZANO**, **Julio Antonio LOZA**, **María Teresa VOCOS**, **Ana Cecilia LOMBARDA**, **María de los Milagros GORGAS**, **Alejandro PERALTA OTTONELLO**, **Oscar VERA BARROS** y **Euclides Nicolás RIVERA**.

Art. 2º.- Aprobar el dictamen emitido por el Tribunal designado para evaluar a los postulantes del llamado a concurso para cubrir nueve (9) cargos de Profesor Asistente y trece (13) cargos de Profesor Ayudante A, todos con dedicación simple, en la Asignatura **Derecho Penal II (Parte Especial)**.

Art. 3º.- Designar por concurso en un cargo de Profesor Asistente con dedicación simple a los siguientes Abogados: **Ernesto José GAVIER**, Legajo 16.180, **Gustavo Alberto AROCENA**, Legajo 39.518, **Gustavo Osvaldo MARTÍNEZ**, Legajo 18.281, **Carlos Alberto SALAZAR**, Legajo 37.588, **Ernesto FERREYRA**, Legajo 26.395, **María Noel COSTA**, Legajo 37.754, **Gustavo Benito ISPANI**, Legajo 37.148, **Eduardo Oscar GÓMEZ**, Legajo 34.611 y **Manuel Fernando SÁNCHEZ**, Legajo 37.145 desde la fecha de la presente resolución y por el plazo establecido en el Estatuto de la Universidad Nacional de Córdoba, encuadrando la misma en disposiciones del Anexo II del Decreto 1610/93.

Art. 4º.- Designar por concurso en un cargo de Profesor Ayudante A con dedicación simple a los siguientes Abogados: **José Milton PERALTA**, Legajo 40.897, **María José LÓPEZ**, Legajo 42.319, **Oscar VERA BARROS**, Legajo 37.603, **Cristóbal LAJE ROS**, Legajo 44.966, **Jorge GONZALEZ**, Legajo 38.853, **Ana Cecilia LOMBARDI**, Legajo 37.688, **Pedro Eugenio DESPUOY SANTORO**, Legajo 38.826, **Sergio KLONER**, Legajo 31.141, **Fernando LÓPEZ VILLAGRA**, Legajo 25.958, **Rodolfo CABANILLAS**, Legajo 36.014, **Julio César BUSTOS**, Legajo 38.232, **María Eugenia D'ANTONA**, DNI N° 29.474.470 y **Mauricio Valentín SANZ**, Legajo 38.827, desde la fecha de la presente resolución y por el plazo establecido en el Estatuto de la Universidad Nacional de Córdoba, encuadrando la misma en disposiciones del Anexo II del Decreto 1610/93.

UNIVERSIDAD
FACULTAD DE

Art
Not
Dep

DA
DIA

RES



REPUBLICA ARGENTINA

UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA
FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIAS SOCIALES

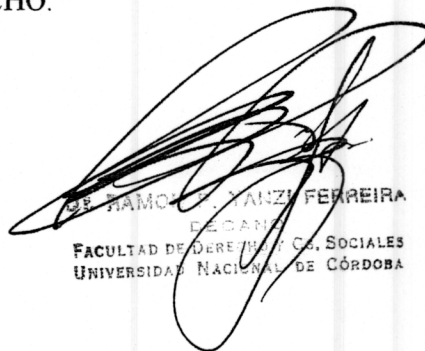
Art. 5°.- Protocolícese, hágase saber, dése copia y pase al Departamento de Notificaciones, Secretaría Académica, Dirección de Administración y a los Departamentos de: Concursos y Derecho Penal a sus efectos; oportunamente, archívese.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL H. CONSEJO DIRECTIVO, A OCHO DIAS DEL MES DE MAYO DEL AÑO DOS MIL OCHO.



LUIS F. ALIAGA YOFRE
SECRETARIO LEGAL Y TECNICO
FACULTAD DE DERECHO Y CS. SOCIALES
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA





RAMON E. YANZZI FERREIRA
DECANO
FACULTAD DE DERECHO Y CS. SOCIALES
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA

RESOLUCIÓN N° 134/08.-